INFORME DE COMISARIO

PEDIENTE.: 17.2025

Guayaquil, marzo 30 del 2017

A LOS ACCIONISTAS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ALFONSO RECALDE E HIJOS S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de TRANSPORTE Y SERVICIOS ALFONSO RECALDE E HIJOS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 diciembre de 2016

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TRANSPORTE Y SERVICIOS ALFONSO RECALDE E HIJOS S.A., al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y Normas Internacionales de Información Financiera.
Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ALFONSO RECALDE E HIJOS S.A.
"COTRANSAR S.A."
RUC. 0992830565001
RESOLUCIÓN. No. 019-CPO-09-2016-ANT-APG
"TRASPORTANDO EL DESARROLLO DEL ECUADOR"

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentas con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de compañías.

Atentamente,

SR. OSCAR PALACIOS RECALDE
C.I.NO. 1002486494
COMISARIO

TRANSPORTE Y SERVICIOS ALFONSO RECALDE E HIJOS S.A. • GUAYAQUIL - ECUADOR •